

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública**  
**Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**  
 Dirección General Adjunta de Operación Regional  
 Oficio Número DGAOR/211/407/2018

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ**

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 del Programa Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) del ejercicio presupuestal 2016.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, mediante el oficio CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, de cuyo análisis se determinaron pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

| Auditoría<br>número          | Observación                                                                                                                                  | Recomendaciones |               | Monto           |                |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|----------------|
|                              |                                                                                                                                              | Correctiva      | Preventiva    | Descargado      | Pendiente      |
| TLAX/FORTALECE-<br>CONTLA/17 | 1.- Recursos destinados a fines distintos a los autorizados                                                                                  | No solventada   | No solventada | \$0.00          | \$300,000.00   |
|                              | 2.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (por concepto de saldos)                                        | No solventada   | No solventada | \$0.00          | \$3,221,788.63 |
|                              | 3.- Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado (sello y leyenda)                                         | Solventada      | No solventada | Sin cuantificar | -              |
|                              | 4.- Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa           | No solventada   | No solventada | \$0.00          | \$3,493,774.78 |
|                              | 5.- Retenciones efectuadas no enteradas (5 al Millar)                                                                                        | No solventada   | No solventada | \$0.00          | \$27,978.64    |
|                              | 6.- Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra)       | Solventada      | No solventada | Sin cuantificar | -              |
|                              | 7.- Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas               | Solventada      | No solventada | Sin cuantificar | -              |
|                              | 8.- Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (estimaciones con periodicidad mayor de un mes) | Solventada      | No solventada | Sin cuantificar | -              |
|                              | 9.- Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos (mala calidad en los trabajos)                                                 | Solventada      | No solventada | Sin cuantificar | -              |

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Tel.: (55) 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública**  
**Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**  
Dirección General Adjunta de Operación Regional  
Oficio Número DGAOR/211/407/2018

|                              |                                                                                                                                                                                        |                  |                  |                 |                       |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| TLAX/FORTALECE-<br>CONTLA/17 | 10.- Pagos Improcedentes<br>(Conceptos de obra pagados en<br>exceso o no ejecutados)                                                                                                   | No<br>solventada | No<br>solventada | \$0.00          | \$27,118.89           |
|                              | 11.- Incumplimiento en la<br>Ejecución de Obras Públicas y<br>Servicios Relacionados con las<br>Mismas. (Modificaciones a los<br>volúmenes contratados sin<br>contar con autorización) | No<br>solventada | No<br>solventada | \$0.00          | \$45,106.27           |
|                              | 12.- Incumplimiento de<br>disposiciones federales en<br>materia fiscal                                                                                                                 | Solventada       | No<br>solventada | Sin cuantificar | -                     |
| <b>Total</b>                 |                                                                                                                                                                                        |                  |                  | <b>\$0.00</b>   | <b>\$7,115,767.21</b> |

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE**MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA**EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL,  
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.  
Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.  
Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.  
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

OJA/rgv

Folio: ST/2017

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Tel.: (55) 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 1                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$300,000.00                               |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Recursos destinados a fines distintos a los autorizados.**

Con motivo de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), y el Gobierno Estatal el 22 de abril de 2016 suscribieron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con objeto de apoyar el fortalecimiento para impulsar la inversión en la entidad por \$133,815,913.14 en el que se acordó transferir la cantidad de \$6'428.500.00 a el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

En ese sentido, se comprobó que para la recepción de los recursos, el ente auditado abrió el 14 de abril de 2016, una cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A.

Con la revisión al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) que al 12 de mayo de 2017, el ente realizó un traspaso entre cuentas por \$500'000.00.

De los cuales al 30 de junio de 2016 el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, devolvió a la cuenta específica únicamente \$200'000.00 por lo que se determinaron recursos destinados a fines distintos no identificados por \$300,000.00.

Por lo anterior se determinó que respecto de que los recursos se deban aplicar únicamente a los fines autorizados, incumple la cláusula tercera, segundo párrafo del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por otra el Gobierno del Estado de Tlaxcala y artículo 223 párrafos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

**Recomendación Correctiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi deberá realizar el entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$300'000.00 más las cargas financieras generadas desde la falta hasta el entero de dicho importe, correspondiente a recursos utilizados para fines distintos a los autorizados y que no fueron reintegrados a la cuenta específica y exclusiva contratada.

Deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Estatal de Control, la documentación comprobatoria certificada que acredite el reintegro efectuado. Por lo que deberá remitir la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica y estado de cuenta bancario en el que se registró la disposición de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 1                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$300,000.00                               |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| \$300,000.00            | \$0.00                            | \$0.00                          | \$300,000.00            |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 1                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$300,000.00                               |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

“Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.

En conclusión, la presente recomendación se considera **no solventada** en virtud de que no se presentó evidencia del reintegro por \$300,000.00, más los intereses que se estén generando a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 2                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$3'221,788.63                             |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (por concepto de saldos).**

Con motivo de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, consistentes en pólizas de ingreso, egreso y estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A. para el manejo y administración de los recursos de este programa, se constató que al 30 de junio de 2016, la cuenta de referencia mantenía un saldo de \$3'221,788.63, y no se proporcionó evidencia documental que aclare y/o justifique, que éstos recursos se encontraban comprometidos para pago, por lo que a esta misma fecha, se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 54, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, en relación con la fracción XXXVI del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción II, 85 y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento y 109, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

**Recomendación Correctiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$3'221,788.63 más los rendimientos financieros generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo, debiendo presentar a la Contraloría del ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la comprobación que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 2                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$3'221,788.63                             |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| \$3'221,788.63          | \$0.00                            | \$0.00                          | \$3'221,788.63          |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                     |                                                                                     |                                  |                                            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
| Entidad Federativa: | Tlaxcala                                                                            | Ente auditado:                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| Auditoría Número:   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | Ejercicio presupuestal:          | 2016                                       |
| Fondo o Programa:   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                  |                                            |
| Observación Número: | 2                                                                                   | Monto Observado:                 | \$3'221,788.63                             |
| Seguimiento:        | 1                                                                                   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

En conclusión, la presente recomendación se considera **no solventada** en virtud de que no se presentó evidencia del reintegro por \$3'221,788.63, más los intereses que se estén generando a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 3                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado (sello y leyenda).**

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, relativa a la aplicación de los recursos del programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondientes al ejercicio presupuestal de 2016, se observó que la papelería oficial, contratos, facturas, pólizas de ingreso, de egreso y de diario, estados financieros, conciliaciones bancarias y demás documentación proporcionada, no incluye la leyenda "OPERADO" con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Clausula Décima Tercera, párrafo último del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 3                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| Sin cuantificar         | \$0.00                            | Sin cuantificar                 | \$0.00                  |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".

En conclusión, la presente recomendación se considera **solventada**.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                     |                                                                                     |                                  |                                            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
| Entidad Federativa: | Tlaxcala                                                                            | Ente auditado:                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| Auditoría Número:   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | Ejercicio presupuestal:          | 2016                                       |
| Fondo o Programa:   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                  |                                            |
| Observación Número: | 3                                                                                   | Monto Observado:                 | Sin cuantificar                            |
| Seguimiento:        | 1                                                                                   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboro

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 4                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$3'493,774.78                             |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.**

No se presentó la totalidad de la documentación financiera requerida, a través de los oficios reiterativos núm. CE/DSFCA/AOPS/17-06-1472 del 14 de junio y el CE/DSFCA/AOPS/17-06-1665 del 30 de junio ambos del año 2017, se solicitó la información faltante que sin embargo el H. Ayuntamiento de Contla de Juárez Cuamatzi, no atendió dichos reiterativos.

Por lo anterior se concluye que el H. Ayuntamiento Contla de Juan Cuamatzi, presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$2'906,746.58, quedando pendiente un importe sin comprobar por \$3'493,774.78 que corresponde a la ejecución de 4 obras como se detalla en la siguiente tabla:

| No.            | Descripción de la Obra                                 | Recursos Programados  | Importe total Comprobado | Importe total sin comprobación |
|----------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 1              | Pavimentación de Adoquin Segunda Etapa                 | \$ 1,978,000.00       | \$ 937,542.03            | \$ 1,031,932.11                |
| 2              | Ampliación de red de drenaje                           | \$ 1,364,820.01       | \$ 1,358,937.16          | \$ 0.00                        |
| 3              | Pavimento de adoquin Tramo Ixtlahuaca-Aaztatlá-Ocotlán | \$ 2,472,500.00       | \$ -                     | \$2,461,842.67                 |
| 4              | Pavimento de adoquin                                   | \$ 613,179.99         | \$ 610,267.39            | -\$ 0.00                       |
| <b>TOTALES</b> |                                                        | <b>\$6,428,500.00</b> | <b>\$2,906,746.58</b>    | <b>\$ 3,493,774.78</b>         |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Recomendación Correctiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, debe proporcionar conforme a los requerimientos de información entregados previamente, copia certificada de la información y/o documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, aplicación, erogación y control de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, por \$3'493'774.79 a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y dictamen sobre la aplicación de los recursos y envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. En caso de incumplimiento, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$3'493'774.79 más los intereses generados hasta el día del reintegro.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H.





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 4                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$3'493,774.78                             |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| \$3'493,774.78          | \$0.00                            | \$0.00                          | \$3'493,774.78          |



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                     |                                                                                     |                                  |                                            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
| Entidad Federativa: | Tlaxcala                                                                            | Ente auditado:                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| Auditoría Número:   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | Ejercicio presupuestal:          | 2016                                       |
| Fondo o Programa:   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                  |                                            |
| Observación Número: | 4                                                                                   | Monto Observado:                 | \$3'493,774.78                             |
| Seguimiento:        | 1                                                                                   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

“Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.

En conclusión, la presente recomendación se considera **no solventada** en virtud de que no se presentó evidencia del reintegro por \$3'493,774.78, más los intereses que se estén generando a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Saraf Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 5                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$27.978.64                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Retenciones efectuadas no enteradas (5 al Millar).**

Con motivo de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), y el Gobierno Estatal el 22 de abril de 2016 suscribieron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con objeto de apoyar el fortalecimiento para impulsar la inversión en la entidad por \$133,815,913.14 en el que se acordó transferir la cantidad de \$6'428.500.00 a el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

En ese sentido, se comprobó que para la recepción de los recursos, el ente auditado abrió el 14 de abril de 2016, una cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A.

Con el análisis a la documentación proporcionada como son pólizas, facturas, estimaciones, se constató que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi. celebró 4 contratos de obra que corresponde al pago de 5 estimaciones como se desglosa a continuación:

| No.   | Descripción de la Obra                 | No. de Factura | Núm. de Contrato/ Fecha de Contrato | Estimación | 5 Al millar  |
|-------|----------------------------------------|----------------|-------------------------------------|------------|--------------|
| 1     | Pavimentación de adoquín Segunda Etapa | 5,259          | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618 006        | E 1        | \$ 4,058.62  |
|       |                                        | 5,717          | 27/04/2016                          | E 2 F      | \$ 4,467.24  |
|       |                                        |                |                                     |            | \$ 8,525.86  |
| 2     | Ampliación de red de drenaje           | 5,290          | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618 004        | E 1 F      | \$ 5,882.85  |
|       |                                        |                | 10/03/2016                          |            | \$ 5,882.85  |
| 3     | Pavimento de adoquín Tramo             | 5,331          | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618 003        | E 1 F      | \$ 10,657.33 |
|       |                                        |                |                                     |            | \$ 10,657.33 |
| 4     | Pavimento de adoquín                   | 5,359          | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618 005        | E 1 F      | \$ 2,912.60  |
|       |                                        |                | 26/04/16                            |            | \$ 2,912.60  |
| TOTAL |                                        |                |                                     |            | \$ 27,978.64 |

De las retenciones del 5 al millar efectuadas no se tiene evidencia de haber sido enterados al Órgano Estatal de Control a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, un monto de \$27.978.64.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 191, de la Ley Federal de Derechos y 76, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Tlaxcala.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 5                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$27,978.64                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Recomendación Correctiva.**

Se le requiere al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi efectuar el entero inmediato a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que esta a su vez lo realice a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental por \$27,978.64 y presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la documentación que acredite el entero realizado.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, firmado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

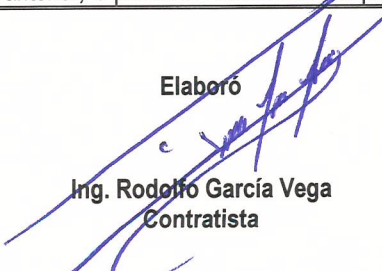


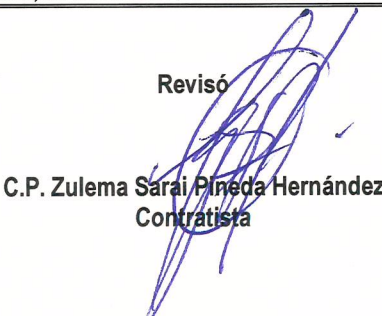
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 5                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$27.978.64                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

| Resultado del Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                 |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                 |                         |
| <b>Monto Observado:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| \$27.978.64                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$0.00                            | \$0.00                          | \$27.978.64             |
| <b>Comentario</b><br><p>Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:</p> <p>"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".</p> <p>En conclusión, la presente recomendación se considera <b>no solventada</b> en virtud de que no se presentó evidencia del reintegro por \$27.978.64, más los intereses que se estén generando a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</p> |                                   |                                 |                         |
| Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                 |                         |
| <b>Comentario</b><br><p>El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera <b>no solventada</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |                                 |                         |

**Elaboró**  
  
Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

**Revisó**  
  
C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

**Aprobó**  
  
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 6                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra).**

En cumplimiento a los requerimientos, referente a la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, presentó mediante el oficio número MCJC-TES-2017/61 del 26 de junio de 2017, cuatro expedientes unitarios como se muestra a continuación:

| No. | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                              | CONTRATO                    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Construcción de Pavimento de Adoquín.<br>Localidad: José María Morelos/Contla de Juan Cuamatzi.                                                | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006 |
| 2   | Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario.<br>Localidad: Santa María Tlaxatecpa/Contla de Juan Cuamatzi.                          | PMCJC/DOP/FORTALECE 1618004 |
| 3   | Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatlá-Ocotlán.<br>Localidad: Ixtlahuaca-Aztatlá-Ocotlán/ Contla de Juan Cuamatzi. | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003 |
| 4   | Construcción de Pavimento de Adoquín.<br>Localidad: Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera/ Contla de Juan Cuamatzi.                        | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618005 |

Mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/17-06-1665 del 30 de junio de 2017, se realizó un requerimiento de información adicional, y mediante el oficio núm. MCJC-TES-2017 del 4 de julio de 2017, el enlace municipal hizo de conocimiento que no se cuenta con la información solicitada en virtud de que no fue entregada por la administración anterior.

En virtud de lo anterior, se constató que los expedientes unitarios de obra, no cuentan con la documentación completa que ampare la correcta planeación, programación y presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 74, párrafo penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 310, de su Reglamento.

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, **se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de**





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 6                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| Sin cuantificar         | \$0.00                            | Sin cuantificar                 | \$0.00                  |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 6                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

“Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.

En conclusión, la presente recomendación se considera **solventada**.

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 7                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

Con el análisis a los expedientes unitarios de las obras denominadas "Construcción de Pavimento de Adoquín", "Construcción de Ampliación de Red de Drenaje" y "Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatlá-Ocotlán", con números de contratos PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, PMCJC/DOP/FORTALECE 1618004 y PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, respectivamente, se observó que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi no instrumentó el sistema remoto de comunicación electrónica BEOP (Bitácora Electrónica de Obra Pública), para poder llevar el control y seguimiento de las obras, y en su lugar hizo uso de bitácora convencional. Asimismo, de la obra denominada "Construcción de Pavimento de Adoquín" en Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera, con contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618005, no se presentó evidencia documental de haber realizado bitácora de obra, incumpliendo en lo establecido en el acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2009, en donde se determinó que a partir del 8 de diciembre de 2009, es obligatorio el registro de notas de bitácora electrónica, en las obras que se ejecuten con Recursos Federales.

Por lo que no se tuvo la evidencia documental de la autorización por la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 46 párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para utilizar bitácora convencional, que a la letra dice: En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Dicha situación incumple lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122, de su reglamento, relativos a la obligatoriedad de utilizar la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica.

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 7                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| Sin cuantificar         | \$0.00                            | Sin cuantificar                 | \$0.00                  |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 7                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".

En conclusión, la presente recomendación se considera **solventada**.

**Situación de la Recomendación Preventiva:** No solventada

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018.

|                     |                                                                                     |                                  |                                            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
| Entidad Federativa: | Tlaxcala                                                                            | Ente auditado:                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| Auditoría Número:   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | Ejercicio presupuestal:          | 2016                                       |
| Fondo o Programa:   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                  |                                            |
| Observación Número: | 8                                                                                   | Monto Observado:                 | Sin cuantificar                            |
| Seguimiento:        | 1                                                                                   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (estimaciones con periodicidad mayor de un mes).**

Mediante el Acta de Inicio de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó información y documentación para su revisión, de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17.

En cumplimiento a los requerimientos, referente a la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, presentó mediante el oficio número MCJC-TES-2017/61 del 26 de junio de 2017, cuatro expedientes unitarios referentes a:

| No. | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                            | CONTRATO                    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Construcción de Pavimento de Adoquín.<br>Localidad: José María Morelos/Contla de Juan Cuamatzi.                                              | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006 |
| 2   | Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario.<br>Localidad: Santa María Tlacatecpa/Contla de Juan Cuamatzi.                        | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004 |
| 3   | Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtahuaca-Aztatla-Ocotlán.<br>Localidad: Ixtahuaca-Aztatla-Ocotlán/ Contla de Juan Cuamatzi. | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003 |
| 4   | Construcción de Pavimento de Adoquín.<br>Localidad: Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera/ Contla de Juan Cuamatzi.                      | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618005 |

Se observó que, en los expedientes unitarios de obra de los contratos PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004 y PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, se integraron estimaciones que se formularon con una periodicidad mayor a un mes.

1. Del contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, la estimación dos se formuló con un periodo del 31 de mayo de 2016 al 8 de julio de 2016.

2. Del contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004, la estimación uno se formuló con un periodo del 14 de marzo de 2016 al 13 de mayo de 2016.

3. Del contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004, la estimación uno se formuló con un periodo del 1 de abril de 2016 al 20 de julio de 2016.

Por lo que, dichas situaciones incumplen lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Párrafo Primero, que a la letra dice: "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes..."





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018.

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 8                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1-                                                                                  | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

1. Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 8                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

| Resultado del Análisis                               |                            |                          |                  |
|------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------|
| Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada |                            |                          |                  |
| Monto Observado:                                     | Monto Solventado Anterior: | Monto Solventado Actual: | Monto Pendiente: |
| Sin cuantificar                                      | \$0.00                     | Sin cuantificar          | \$0.00           |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

“Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.

En conclusión, la presente recomendación se considera **solventada**.

| Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Comentario</b></p> <p>El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera <b>no solventada</b>.</p> |

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



### CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 9                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

#### Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos (mala calidad en los trabajos).

De la revisión a las estimaciones generadas de la obra "Construcción de Pavimento de Adoquín tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán", se seleccionó para su análisis el concepto "Construcción de registro de 11.00x0.40x1.00 mts para recibir rejilla a base de tabique recocido con espesor de 20 cm junteado con mezcla cemento-arena 1:5 acabado pulido en el interior concreto armado en plantilla cadena de cerramiento a base de armex 25x25 cm concreto f'c 250 kg/cm2 incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución", por lo que mediante inspección física al sitio de los trabajos del 10 de julio de 2017, se constató que existe personal, realizando reparaciones a dicho concepto.

Derivado de lo anterior se observó una deficiencia en el desarrollo de los trabajos, asimismo, no se vigilaron y controlaron los aspectos de calidad de los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos, de igual manera, no presentaron especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad de los trabajos.

Por lo que, dichas situaciones incumplen lo establecido en los artículos 113 fracciones VI, VIII y XIV, 114, 115 fracción V y XVI, y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

#### Recomendación Preventiva.

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 9                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| Sin cuantificar         | \$0.00                            | Sin cuantificar                 | \$0.00                  |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".

En conclusión, la presente recomendación se considera **solventada**.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 9                                                                                   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 10                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | \$27,118.89                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Pagos Improcedentes (Conceptos de obra pagados en exceso o no ejecutados)**

Como resultado de la visita de inspección física realizada el día 10 de julio de 2017 a la obra denominada "Construcción de Pavimento de Adoquín tramo Ixtlahuaca-Aztatlan-Ocotlán" en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, identificada con el contrato núm.- PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, se observó que se estimaron y pagaron conceptos de obra no ejecutados, debido a que con la inspección física se constató que en cuatro conceptos los volúmenes estimados difieren con lo realmente ejecutado, como se muestra a continuación:

| Concepto                                                                                                                                                                                                            | P.U.           | Estimado | Ejecutado | Diferencia | Monto Observado |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|-----------|------------|-----------------|
| Limpieza, tramo y nivelación del terreno a mano incluye: Material y mano de obra, maniobras locales.                                                                                                                | \$7.91<br>M2   | 3,496.87 | 3,428.38  | 68.49      | \$541.75        |
| Demolición de carpeta asfáltica de 10 cm de espesor por medios mecánicos (rompedora neumática) incluye carga y acarreo producto de la demolición, mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario. | \$75.48<br>M2  | 3,496.87 | 3,428.38  | 68.49      | \$5,169.62      |
| Suministro y colocación de adocreto tipo hexágono en color rojo o similar (resistencia mínima de ruptura de 300 kg/cm2) Incluye material, mano de obra, herramienta y equipo.                                       | \$257.95<br>M2 | 3,496.87 | 3,428.38  | 68.49      | \$17,666.99     |
| <b>Subtotal</b>                                                                                                                                                                                                     |                |          |           |            | \$23,378.36     |
| <b>Iva</b>                                                                                                                                                                                                          |                |          |           |            | \$3,740.53      |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                        |                |          |           |            | \$27,118.89     |

Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi realizó pagos improcedentes a la empresa contratista, por \$27,118.89, por trabajos estimados no ejecutados.

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

**Recomendación Correctiva.**

Se solicita al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del importe observado más las cargas financieras generadas desde el momento de la falta hasta la fecha de su reintegro por \$27,118.89 Incluye IVA, proporcionando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la evidencia documental consistente en: copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de reintegro o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 10                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | \$27,118.89                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Sindicatura Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| \$27,118.89             | \$0.00                            | \$0.00                          | \$27,118.89             |



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 10                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | \$27,118.89                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".

En conclusión, la presente recomendación se considera **no solventada** en virtud de que no se presentó evidencia del reintegro por \$27,118.89 más los intereses que se estén generando a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 11                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | \$45,106.27                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Modificaciones a los volúmenes contratados sin contar con autorización).**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de Pavimento de Adoquín" en la Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, y derivado de la visita de inspección física del 10 de julio de 2017 a la obra, se observó que de acuerdo a los conceptos contratados inicialmente existe una diferencia de volúmenes en aumento y reducción contra lo realmente ejecutado como se describe a continuación:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                            | P.U.       | CONTRATO    | REALIZADO   | DIFERENCIA | MONTO OBSERVADO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|-------------|------------|-----------------|
| <b>Partida 2. Pavimento de Adoquín.</b><br>Suministro y colocación de adocroto tipo hexágono en color rojo o similar (resistencia mínima de ruptura de 300 kgs/cm2).                | \$257.51   | 1,233.21 m2 | 1,413.81 m2 | 180.60     | \$46,506.31     |
| Cinturón de concreto armado a base de armex de f'c=200 kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm, sección rectangular de 25x25 cm. Cimbra metálica a 10 usos. | \$117.32   | 59 m        | 71.18 m     | 12.18      | \$1,428.96      |
| Renivelación de pozo de visita a base de tabique rojo recocido y mezcla proporción 1:6 incluye tapa y brocal, herramienta y mano de obra.                                           | \$3,016.85 | 3 pzas      | 0 pzas      | -3         | -\$9,050.55     |
| <b>Subtotal</b>                                                                                                                                                                     |            |             |             |            | \$38,884.72     |
| <b>Iva</b>                                                                                                                                                                          |            |             |             |            | \$6,221.55      |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                        |            |             |             |            | \$45,106.27     |

Asimismo, no se presentó evidencia de la autorización por escrito, en bitácora, convenios o documentos que indiquen de las modificaciones realizadas.

**Recomendación Correctiva.**

Se solicita al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del importe observado más las cargas financieras generadas desde el momento de la falta hasta la fecha de su reintegro por \$45,106.27 Incluye IVA, proporcionando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la evidencia documental consistente en: copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de reintegro o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 11                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | \$45,106.27                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| \$45,106.27             | \$0.00                            | \$0.00                          | \$45,106.27             |



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 11                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | \$45,106.27                                |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

“Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.

En conclusión, la presente recomendación se considera **no solventada** en virtud de que no se presentó evidencia del reintegro por \$45,106.27 más los intereses que se estén generando a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 12                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

**Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal.**

Con la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario de las obras:

| NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                           | CONTRATO                    | MONTO DEL CONTRATO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Contrucción de Pavimento de Adoquin<br>Localidad: Jose María Morelos/Contla de Juan Cuamatzi                                                | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006 | \$1,978,000.00     |
| Construcción de Ampliación De Red de Drenaje Sanitario<br>Localidad: Santa María Tlaxatecpa/Contla de Juan Cuamtzi                          | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004 | \$1'364,820.01     |
| Construcción de Pavimentación de Adoquin, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán<br>Localidad: Ixtahuaca-Aztatla-Ocotlán/ Contla de Juan Cuamatzi | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003 | \$2'472,500.00     |
| Construcción de Pavimento De Adoquin<br>Localidad: Calle Heroes de Nacozari Seccion Primera/ Contla de Juan Cuamatzi                        | PMCJC/DOP/FORTALECE/1618005 | \$613,179.99       |

Se constató que los expedientes no contienen evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; aplicable para los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, de las cuales el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no proporcionó al grupo auditor la existencia de las mismas, mediante las cuales demostrara que, los contratistas a los cuales se les asignaron los contratos estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización del contrato en comento.

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 32-D párrafos primero y quinto del Código Fiscal de la Federación y el párrafo primero de la sección 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 12                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada**

- Mediante el oficio número. CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se verificó que remitió en copia certificada el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-09-2199 del 21 de septiembre de 2017, signado por la Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y dirigido a la Síndico Municipal en atención al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, por lo que se turnó el oficio a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública la cual emitió el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

|                         |                                   |                                 |                         |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| Sin cuantificar         | \$0.00                            | Sin cuantificar                 | \$0.00                  |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-DSFCA/AOPS/17-09-2208 de 25 de septiembre de 2017, informó al Visitador Regional de la Zona Centro, Golfo, Istmo de



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 1 de febrero de 2018

|                            |                                                                                     |                                         |                                            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Tlaxcala                                                                            | <b>Ente auditado:</b>                   | H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi |
| <b>Auditoría Número:</b>   | TLAX/FORTALECE-CONTLA/17                                                            | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2016                                       |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) |                                         |                                            |
| <b>Observación Número:</b> | 12                                                                                  | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                            |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1                                                                                   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CE/DSFCA/AOPS/17-09-2208                   |

la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal, correspondiente a la solicitud del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa el cual fue turnado a la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública para su análisis correspondiente, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/831/2018 del 26 de diciembre de 2017, determinó lo siguiente:

"Lo anterior exclusivamente por lo que corresponde al Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, preceptuado en los artículos 41, fracciones V, XIX, XXII, y 42, fracciones II, III, IV, IX, y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 69, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que QUEDO EVIDENCIADO por parte de ese Órgano Estatal de Control, que promovió ante el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax.; el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, en virtud de que cuenta con la atribución de instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".

En conclusión, la presente recomendación se considera **solventada**.

**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada**

**Comentario**

El ente auditado no presentó documentación para atender esta recomendación, por lo que deberá presentar evidencia documental de haber realizado las acciones pertinentes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva, se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Rodolfo García Vega  
Contratista

Revisó

C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Golfo Istmo